

**CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA AÑO 20**

(Diligenciar los espacios marcados con

Entre los suscritos a saber: LUÍS JORGE SAIZ ÁVILA, mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.800.080 de Bogotá, domiciliado y residiendo en esta ciudad capital, obrando en nombre y representación de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ALTAMIRA “CEA”, entidad educativa debidamente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá. D.C., y propietaria del “COLEGIO NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA - CONGA” en su calidad de Representante Legal, según acta de nombramiento No. 67 de la Junta Directiva, fechada el día 17 de Enero de 2014, quienes adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA CORPORACIÓN y

_____ (NOMBRE DE LOS PADRES - REPRESENTANTES LEGALES), en su nombre y en su calidad de padres o representantes legales del (la) ESTUDIANTE: _____ Quien cursará el GRADO _____,

mayores, identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, quienes para efectos del presente contrato se denominarán EL REPRESENTANTE LEGAL, hemos celebrado el presente CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato formaliza la vinculación del EDUCANDO al servicio educativo que ofrece LA CORPORACIÓN, en los términos del artículo 95 de la Ley 115 de 1994 y el Manual de Convivencia, comprometiendo a las partes y al EDUCANDO, a las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes, ya que el derecho a la educación se considera un derecho - deber. **SEGUNDA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el de pactar la corresponsabilidad entre EL REPRESENTANTE LEGAL de EL (LA) ESTUDIANTE y LA CORPORACIÓN, para ofrecer formación académica al (la) ESTUDIANTE, con base en el programa curricular -aprobado por la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá al “COLEGIO NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA - CONGA”, antiguo Colegio Cooperativo Altamira y B.S.O. - correspondiente al grado y jornada para el cual se matricula, o se renueva, en orden a propender por su educación integral, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Colegio. **TERCERA. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESENCIALES DE LOS CONTRATANTES:** Son obligaciones y derechos esenciales de los contratantes, las descritas a continuación, sin cuyo cumplimiento se considera interrumpido.* **POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:** (A) cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) del “COLEGIO NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA - CONGA”, impartiendo la enseñanza contratada, propiciando la mejor calidad y continuidad en el servicio; cumpliendo las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes. (B) Exigir el cumplimiento del manual de Convivencia, y/o en cualesquier otros compromisos adquiridos; así como los deberes académicos y de comportamiento que se derivan del mismo, por parte del (la) ESTUDIANTE. (C) Exigir al REPRESENTANTE LEGAL, el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del (la) ESTUDIANTE. (D) Recuperar los costos incurridos en la prestación del servicio, y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensiones y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance, por ello, LA CORPORACIÓN, podrá suspender el servicio educativo, mientras EL REPRESENTANTE LEGAL DEL (LA) ESTUDIANTE, se encuentre en mora. (E) Reservarse el derecho de no renovación de matrícula, según Manual de Convivencia y/o en cualesquier otros compromisos adquiridos, y por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial; o por incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones del REPRESENTANTE LEGAL y/o EL (LA) ESTUDIANTE. (F) considerar suspender temporal o definitivamente el servicio educativo al (la) ESTUDIANTE, cuando EL REPRESENTANTE LEGAL DEL (LA) ESTUDIANTE, incumpla los acuerdos de pago con LA CORPORACIÓN.* **POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** (A) Pagar estricta y oportunamente el costo del servicio educativo del (la) estudiante, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes anticipado y durante diez (10) meses contados a partir de febrero del año lectivo correspondiente; como retribución y cooperación pecuniaria del financiamiento del objetivo propuesto, cuyo retardo dará derecho a exigir los costos de financiación al interés bancario corriente. Este valor no incluye el de matrícula, ni los costos por “servicios educativos”, los cuales serán cancelados a la firma del presente contrato. (B) Integrarse responsable, cumplida y solidariamente al “COLEGIO NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA - CONGA” para la formación del EL (LA) ESTUDIANTE, responsabilizándose de su asistencia; del cumplimiento de las pautas de promoción académicas y, del Manual de Convivencia y demás reglamentos; incluso por su parte, en lo pertinente. (C) Renovar la matrícula del (la) ESTUDIANTE para el siguiente año lectivo, en los días y horas fijados para ello, previa presentación del paz y salvo expedido por la Tesorería de LA CORPORACIÓN, y demás requisitos señalados. (D) Proporcionar al (a) ESTUDIANTE, el ambiente adecuado para su desarrollo integral. (E) Cumplir estrictamente las citas, convocatorias y llamados que hagan las directivas y/o docentes del “COLEGIO NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA - CONGA”. (F) Cumplir y hacer cumplir por parte del (la) ESTUDIANTE el P.E.I., Reglamentos y Manual de Convivencia. (G) Exigir la regular prestación del servicio educativo contratado, acorde con los programas oficiales, y el Proyecto Educativo Institucional. (H) Buscar y recibir orientación responsable y adecuada, sobre la educación de EL (LA) ESTUDIANTE. (I) Informar al “COLEGIO

NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA - CONGA”, si EL (LA) ESTUDIANTE, es considerado con capacidades especiales y/o requiere tratamiento especial para que LA CORPORACIÓN pueda evaluar su situación. (J) EL REPRESENTANTE LEGAL, de (la) ESTUDIANTE, deberá asumir la suspensión temporal o definitiva del servicio educativo, cuando incumpla los acuerdos de pago con LA CORPORACIÓN. (K) Firmar un pagaré como respaldo al presente contrato. (L) Proveer y controlar el buen uso de los uniformes del colegio estipulados en el manual de convivencia para el presente año (M) Mantener AL (A LA) ESTUDIANTE afiliado(a) a seguridad social, para lo cual deberá acreditar –con fotocopia del carné respectivo- su afiliación al momento de la matrícula y/o renovaciones. (N) Tomar de manera voluntaria el Seguro Estudiantil que ofrece la Institución, o asumir con su servicio Médico cualquier hecho que provenga de accidentes ocurridos en el desarrollo de la actividad Escolar. * **POR PARTE DEL (LA) ESTUDIANTE:** (a) Asistir al “COLEGIO NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA - CONGA”, y cumplir con las valoraciones y evaluaciones periódicas de los logros, competencias y saberes, del programa curricular correspondiente al grado y jornada para el cual se matricula, o se renueva, así como las pautas definidas y establecidas en el P.E.I., Manual de Convivencia y/o en cualesquier otros compromisos adquiridos. (B) Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la Comunidad Educativa. (C) Portar total y adecuadamente el uniforme correspondiente al día según modelo especificado en el manual de convivencia sin aditamentos diferentes a los aprobados por este. (D) Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre “COLEGIO NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA - CONGA”. **CUARTA. COSTOS DE LOS**

SERVICIOS EDUCATIVOS: El presente contrato tiene un costo anual de: **PARAGRAFO1:** LA

CORPORACIÓN, ha considerado estímulos diferenciales por pronto pago, para quien cancele el valor de la pensión en los primeros cinco (5) días de cada mes. El pago se debe efectuar en la tesorería de LA CORPORACIÓN, o en la entidad financiera que se indique. En caso de que el pago de la pensión, se efectuó con cheque, y este sea devuelto, se aplicará el 20% adicional, de acuerdo con lo normado en el artículo 731 del Código de Comercio. **QUINTA. DURACIÓN Y RENOVACIÓN:** El presente contrato tiene vigencia durante el año lectivo _____ siempre y cuando el pago de los REPRESENTANTES LEGALES de (la) ESTUDIANTE, en general, sea cumplido. Sólo podrá renovarse, siempre y cuando EL (LA) ESTUDIANTE, y EL REPRESENTANTE LEGAL, hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato, en el Reglamento Interno y en el Manual de Convivencia del “COLEGIO NUEVA GENERACIÓN ALTAMIRA - CONGA”, lo cual será debidamente acreditado por LA CORPORACIÓN. **SEXTA. CLAUSULAS ADICIONALES:** a) Se entiende como parte integral del presente contrato el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y el Reglamento y/o Manual de Convivencia interno del plantel que será entregado con la agenda escolar. b) Con ocasión del periodo transitorio de “NUEVA REALIDAD” que se vive en la ciudad, dada la Emergencia Sanitaria Nacional por la propagación del COVID – 19, y de acuerdo con las disposiciones de la ALCALDÍA MAYOR, adoptadas a través del Decreto 216 del 30 de septiembre del 2020, en el cual se establecen las actividades del sistema educativo permitidas en la presencialidad, el COLEGIO acoge las orientaciones del (R-GPS) y adopta las exigencias de las autoridades para la prestación del servicio educativo. **SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará además de las razones contempladas en el P.E.I. y el Reglamento y/o Manual de Convivencia por cualquiera de las siguientes causas: a) El retraso en el pago de la pensión por más de 90 días con sus debidas sanciones y multas; b) Por expiración del término fijado o sea el año lectivo; c) Por mutuo consentimiento de las partes; d) Por muerte del EDUCANDO o cualquier fuerza mayor; e) Por clausura definitiva del establecimiento. Para constancia y aceptación del contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor,

en Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (20)_____.

**LUÍS JORGE SAIZ ÁVILA C.C.No.79.800.080 EXP. BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN**

Nombre del Representante Legal del (La) Estudiante: _____ ✓

Cedula de Ciudadanía No: _____ ✓ De _____ ✓

Correo: _____ ✓ Celular: _____ ✓

_____ ✓

FIRMA